



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

327

Resolución Directoral Regional

Nro. 026 -2016/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 09 FEB. 2016

VISTO: Informe N° 001-2016/P-CAFAE-DRTC-HVCA, Oficio N° 08-2016-FENTTYCP-SUTTYC-HVCA, documentos que se adjunta, Decreto N° 648

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es un Órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad a los normas legales vigentes a las que se establezcan oportunamente y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se constituye mediante Resolución del Titular del Pliego en sujeción al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, ampliaciones y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 001-2016/P-CAFAE-DRTC-HVCA del Presidente del CAFAE del periodo 2014-2015 solicita la designación de nuevos integrantes del comité del SUB CAFAE-DRTC para el periodo 2016-2017, mediante acto resolutivo; es así mediante Oficio N° 08-2016-FENTTYCP-SUTTYC-HVCA del Sindicato Unitario de Trabajadores de la DRTC, habiendo realizado la elección mediante voto democrático se designó a los miembros representantes de los trabajadores para el CAFAE entre titulares y suplentes, adjuntando el acta de la Asamblea General.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa. El literal e) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a)2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la DRTC-Hvca.

Que, una vez conformado el CAFAE, deberá efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Estando a lo Opinado e Informado; y con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

326

Resolución Directoral Regional

Nro. 026 -2016/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 09 FEB. 2016

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Hvca, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo de 02 años (2016-2017), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA DRTC-HVCA

Ing. EVERARDO EFRAIN, ESPINOZA VILLASVERDE	Presidente
C.P.C. CIRILO CLÍMACO, HUAMÁN HUAMÁN	Tesorero
Abg. CESAR, ENRIQUEZ SOTO	Secretario

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SUTTYC DE LA DRTC-HVCA:

Sr. CARLOS MANUEL, DEL RIO MARTINEZ	1° Miembro
Sr. JORGE, OLARTE QUISPE	2° Miembro
Sr. FELIX ALBERTO, CONDORI PAITAN	3° Miembro

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL SUTTYC DE LA DRTC-HVCA:

Sr. VICTOR, MAYHUA CONTRERAS	1° Miembro
Sra. AMANCIA, HUAMAN CASTAÑEDA	2° Miembro
Sra. OLGA, HERNANDEZ LOPEZ	3° Miembro

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, la implementación de los actos que resulten necesarios para su inscripción en los Registros Públicos y demás actos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes y al CAFAE -DRTC-HVCA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Pablo CASTRO ILLIBCA
DIRECTOR REGIONAL